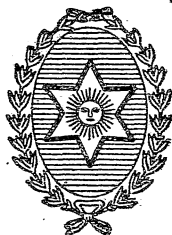


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4072	VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1951	CORREC ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
EDICION DE 25 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " "atrasado dentro del mes	" 0.20
" " "de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " "1 año	" 1.—
" " "de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

B) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 8298 del 5/11/51	— Liquidá subsidio para Amigos del Arte,	5
" " " " 9300 " "	— Liquidá subsidio a la Escuela Nacional N° 8,	5
" " " " 9301 " "	— Liquidá fondos a Jefatura de Policía,	5 al 6
" " " " 9302 " "	— Liquidá fondos a las HH. CC. Legislativas,	6
" " " " 9303 " "	— Adjudica a la Cárcel, la provisión de una estantería,	6
" " " " 9304 " "	— Autoriza a la Cia. de Teléfonos a colocar un conmutador en la Central de Policía,	6
" " " " 9305 " "	— Transfiere partidas de gastos del Presupuesto,	6
" " " " 9306 " "	— Asciende a un Músico de la Banda Policial,	6
" " " " 9307 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" " " " 9308 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6 al 7
" " " " 9309 " "	— Asciende personal de la Comisaría Sec. Primera,	7
" " " " 9310 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" " " " 9311 " "	— Nombra una empleada del Registro Civil,	7
" " " " 9312 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" " " " 9313 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" " " " 9314 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" " " " 9315 " "	— Acepta la renuncia de un Subcomisario de Campaña,	7
" " " " 9316 " "	— Acepta la renuncia de un Subcomisario de Campaña,	7
" " " " 9317 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 8916/51,	7 al 8
" " " " 9318 " "	— Deja sin efecto la designación de un Guardia Cárcel,	8
" " " " 9319 " "	— Deja sin efecto la designación de un Guardia Cárcel,	8
" " " " 9320 " "	— Concede licencia a un Subcomisario de Campaña,	8
" " " " 9321 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	8
" " " " 9322 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado,	8
" " " " 9323 " "	— Asciende a personal de Policía,	8
" " " " 9324 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado,	8
" " " " 9325 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado,	8 al 9
" " " " 9326 " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado,	9
" " " " 9327 " "	— Nombra encargada del R. Civil de San Andrés Orán,	9
" " " " 9328 " "	— Nombra guardia Cárcel del Penal,	9
" " " " 9329 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	9
" " " " 9330 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	9
" " " " 9331 " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	9

PAGINAS

" " " " 9332 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado,	9
" " " " 9333 " "	— Nombra Subcomisario de Policía de Campaña,	9
" " " " 9334 " "	— Nombra Guardia Cárcel del Penal,	9
" " " " 9335 " "	— Acepta la renuncia de una empleada,	9 al 10
" " " " 9336 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8102/51,	10
M. Acc. Soc. N° 9337 " "	— Autoriza compra muebles para Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10
" " " " 9339 " "	— Reconoce servicios a un Médico,	10
" " " " 9340 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 8076/51,	10
" " " " 9341 " "	— Adjudica provisión de art. de Farmacia,	10 al 11
M. de Gob. N° 4342 " "	— Liquidación viáticos al Secretario Privado del Señor Gobernador de la Provincia,	11
" " " " 9343 " "	— Transfiere partida de gastos del Presupuesto,	11
" " " " 9344 " 6/11/51	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9343/51,	11
" " " " 9345 " "	— Concede licencia a una empleada,	11
" " " " 9346 " 7/11/51	— Concede asueto a las Escuelas de la Provincia,	11
M. de Econ. N° 9347 " "	— Devuelve impuestos al Ingenio El Tabacal,	11 al 12
" " " " 9348 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles,	12
M. Acc. Soc. N° 9349 " "	— Designa Director y Profesores de la Escuela Alejandro Aguado,	12
" " " " 9350 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8640/51,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

M. de Gob. N° 680 del 2/11/51	— Autoriza liquidación de gastos al H. Pagador de Gobierno,	13
" " " " 681 " "	— Autoriza a un funcionario a sustituir al Jefe mientras haga uso de licencia,	13
" " " " 682 " "	— Liquidación viáticos a un Chófer,	13
" " " " 683 " "	— Transfiere muebles al Museo Provincial de C. Naturales,	13
" " " " 684 " "	— Encarga a un funcionario del despacho del Museo Provincial,	13
" " " " 685 " "	— Encarga al Sub-Director de la Cárcel el despacho de la Dirección,	13
" " " " 686 " 5/11/51	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

M. de Econ. N° 1314 del 8/11/51	— Autoriza clausura de varios negocios,	14
" " " " 1318 " "	— Autoriza levantar clausura de dos negocios,	14
" " " " 1319 " "	— Autoriza la clausura de un negocio,	14
" " " " 1320 " 13/11/51	— Autoriza levantar clausura de varios negocios,	14
" " " " 1321 " "	— No hace lugar a la petición de la U. C. R.,	14 al 15
" " " " 1322 " "	— Concede asueto al personal de A. G. A. S.,	15
" " " " 1323 " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Suministros a llamar a licitación,	15
" " " " 1324 " "	— Autoriza a levantar clausura de un negocio,	15
" " " " 1325 " 14/11/51	— Fija porcentaje para varios arts. en varios comercios,	15
" " " " 1326 " 15/11/51	— Autoriza emisión de nota de crédito a Direc. Gral. de Rentas,	15

EDICTOS DE MINAS

N° 7573 — Solicitado por Ernesto Gavenda Ext. N° 1764 G,	15 al 16
N° 7562 — Solicitado por don Víctor Zerpa Ext. N° 1585 Mina Andina,	16

CONCESION DE AGUAS:

N° 7528 — Otorgado a la Sra. Guadalupe Rosas,	16
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7584 — Reconocimiento s/p. Bartolomé Cisneros Río Chuñapampa Cnel. Moldes,	16
N° 7566 — Reconocimiento s/p. Félix Díaz, finca El Molino en Metán,	16
N° 7520 — Reconocimiento solicitado por Silvestre Noasene en La Viña, Cnel. Moldes,	16 al 17

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7589 — De Dirección de Agric. y Ganadería,	17
N° 7587 — Del M. de Salud Pública de la Nación Lic. N° 234,	17
N° 7568 — De Administración de Vialidad licit. N° 6,	17

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7578 — De la Dirección Gral. de Suministro para provisión de una máquina de escribir,	17
N° 7569 — De la Dirección General de Suministro,	17

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7539 — Finca Estancia Vieja del Rey. Dpto de Anta,	17
---	----

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,	17
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	17
Nº 7600 — De Ramón Córdoba,	17
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albasa Duce,	17
Nº 7595 — De José Botinas,	17
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	17
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	17 al 18
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	18
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	18
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata,	18
Nº 7564 — De don Abraham Naser o Naser,	18
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	18
Nº 7555 — De don Cándido Di Ballo,	18
Nº 7553 — De don Benito Vera,	18
Nº 7552 — De don José Adreu y otros,	18
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	18
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	18
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	18
Nº 7537 — De Gualberto Leguizamón,	18
Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	18
Nº 7527 — De Abraham Colque,	18
Nº 7525 — De Epifanio Rodríguez,	18
Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	18
Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	18
Nº 7512 — De Alberto Berchán,	18
Nº 7498 — De Isaura Cayo de Farfán,	18
Nº 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	18
Nº 7490 — De Pedro Franco,	18
Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	18
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	18
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	18
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	18 al 19
Nº 7472 — De Carmen Clisque de Guerra,	19
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	19
Nº 7465 — De Augusto Mora,	19
Nº 7455 — De Mercedes Arcoz,	19
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	19
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	19
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	19
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	19
Nº 7439 — De Fermína Cleodofio o Cleodovio Bravo,	19
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	19
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	19

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	19
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	19
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	19
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	19
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	19
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles,	19
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	19 al 20
Nº 7558 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	20
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	20
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	20
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	20
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	20
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Canino,	20
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	20
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	20
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	20
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	20
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantás Dto. de Molinos,	20

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	20 al 21
Nº 7478 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	21
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	21

REMATES JUDICIALES

Nº 7583 — Por José B. Oliver, Juicio Bahía Ballé de Renzi vs. Luis J. Sili,	21
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	21

CITACIONES A JUICIO

Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	21
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	21
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	21

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7574 — De Audelina Flores,	21 al 22
Nº 7565 — Solicitado por Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez,	22

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 7599 — Belardino Carlos Díaz ejec. Hipotecaria José Rodríguez Otero,	22
---	----

SECCION COMERCIAL:

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 7576 — La Regional Cía. Argentina de Seguros,	22
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7592 — De la razón social Organización Marinos,	22, al 23
Nº 7585 — De la razón social El Tunal S.R.L. A y C.	23 al 26

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7586 — De la farmacia San Carlos en I. V. González,	26
--	----

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	26
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	26

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 9299-G.

Salta, noviembre 5 de 1951.

Anexo C— Orden de Pago Nº 410

Expediente Nº 7441.51.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Asociación "Amigos del Arte", solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que ocasionaría la actuación en ésta ciudad del organista Ricardo Miravet, el día 22 del mes en curso, que se recuerda el día de la Música y de Santa Cecilia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.-) a fin de que haga efectivo dicho importe al señor Presidente de la Asociación "Amigos del Arte" y a los efectos precedentemente enunciados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9300-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Anexo C— Orden de Pago Nº 411

Expediente Nº 7475.51.

Visto este expediente en el que la Directora de la Escuela Nacional Nº 8, de la localidad de El Carril, solicita un subsidio de \$ 500.— para solventar los gastos que ocasionen con motivo de la inauguración del nuevo local donde funcionará la Escuela,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Directora de la Escuela Nacional Nº 8, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9301-G.

Anexo C— Orden de Pago Nº 412.

Salta, noviembre 5 de 1951.

Expediente Nº 6770.51.

Visto el decreto Nº 7974 de fecha 16 de agosto del año en curso, por que se reactualiza para el ejercicio 1951, las disposiciones contenidas en el decreto 4029 del 11 de noviembre de 1950, por el que se autoriza a Jefatura de Policía a invertir hasta la suma de \$ 12.000 en la compra de ganado mular, y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000.—), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) (\$ 20.260 m/n.)
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 9302-G.

Salta, noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 1957/51

Visto este expediente en el que Taquígrafas de las H.H. C.C. Legislativas, solicitan pago de la suma de \$ 300, en concepto de una versión taquígráfica tomada el 4 de junio ppdo., con motivo de la inauguración del Instituto Nacional de Previsión Social; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), a favor de las Taquígrafas de las H.H. C.C. Legislativas, señoras YONE CARRIZO DE AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN MENDEZ, CATALINA DOUSSET y MARIO DE LOS ANGELES PADILLA, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Gastos en Personal— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1, de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9303-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 6007/51.

Visto el presente expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de una estantería, de conformidad al informe detallado de fs. 2 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, número 627, de fecha 26 de junio ppdo., se autoriza a la Dirección General de Suministros a llamar a licitación de precios, privada para la provisión de dicha estantería;

Que a mérito de la cotización de precios recibida, ha resultado como única proponente la Cárcel Penitenciaria, que concreta su propuesta a fs. 22 de estos obrados y por un importe total de \$ 20.260. — m/n.;

Por ello, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 26 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de una estantería, con destino al Archivo General de la Provincia de conformidad a su propuesta detallada a fs. 22 de estos obrados y al precio total de VEINTE MIL DOSCIENTOS

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9304-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7191/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva presupuesto de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por el concepto de instalación de un conmutador a batería central en esa dependencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.500.— m/n.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. a efectuar la instalación de un conmutador a batería central, con destino a JEFATURA DE POLICIA, y al precio total de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 16.500.— m/n.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 74.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9305-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7372/51.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transliérese la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 2.694.60 m/n.), del Parcial 22 para reforzar el crédito de los Parciales:

11	\$ 2.244.60
47	450.—

y del Parcial 8 para el crédito del Parcial 49 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 3.686.— m/n.), todos correspondientes al Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9306-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7395/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2256, de fecha 25 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar 5° (Músico de 1a.) de la Banda de Música de Policía, al actual Auxiliar 6° (Músico de 2a.), Don JOSE MARIA PALACIOS, en reemplazo de don Antonio Notarfrancesco, y con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9307-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7433/51.

Visto la nota N° 2278, de fecha 28 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de octubre del año en curso, por la que se nombra Médico de Policía (Oficial 5°) en forma transitoria, al doctor RAMON D. AMADO, quien se desempeñará mientras dure la licencia del titular, doctor Bernardino Massadra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9308-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7401/51.

Visto la nota N° 2270 de fecha 26 de octubre ppdo. de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 26 de octubre del año en curso, por la que se nombra Agente de la Subcomisaría de Policía Sección Quinta, señor ANTONIO PISQUEDA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9309-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7339/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2231, de fecha 24 del mes de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial Escribiente de 2a. categoría de la Comisaría de Policía Sección Primera, al actual Oficial Meritorio de la categoría, Don VICTOR JORGE RAUL MORENO, en reemplazo de don Natividad Flores, y con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de la categoría de la Comisaría de Policía Sección Primera, al actual Agente plaza N° 100 de la misma Comisaría, Don FRANCISCO HIGINIO CARRERAS, en reemplazo de don Victor Jorge Raúl Moreno, y con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9310-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7397/51.

Visto lo solicitado en nota N° 2259, de fecha 25 de octubre ppdo., por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 de octubre del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Subcomisaría de San Pedro (San Martín) don ANGEL ESTRADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9311-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Visto el decreto N° 6245, de fecha 13 de abril del año en curso, por el que se concede licencia sin goce de sueldo a la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas, doña María Lina García Gómez, con anterioridad al día 11 del mes citado; y se designa en su reemplazo a la señorita

Rosalía Morales, por el tiempo que dure la licencia mencionada; y:

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 9097, de fecha 24 de octubre ppdo. se dan por terminadas las funciones de la empleada de Mesa General de Entradas, doña María Lina García Gómez, con anterioridad al día 11 de octubre del año en curso, en razón de que la misma, según informe del Consejo General de Educación, fué designada maestra de grado en diciembre de 1950;

Por ello y atento lo manifestado en la citada oportunidad por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 6° (Personal Transitorio) de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita ROSALÍA MORALES, con anterioridad al día 11 de octubre ppdo., y adscribese a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9312-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7396/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2258, de fecha 25 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 25 de octubre del año en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría de Policía Sección Primera, a Don ALBERTO CARO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9313-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7398/51.

Visto la nota N° 2267, de fecha 26 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 26 de octubre del año en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría de Policía Sección Tercera, a Don ROSARIO SANCHEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9314-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7344/51.

Visto la Resolución de fecha 22 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado por la misma, en nota número 2189, de igual fecha,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 22 de octubre del año en curso, por la que se deja sin efecto la resolución dictada anteriormente por la misma, aceptando la renuncia presentada por el Agente de la Sección Cuarta, don HIPOLITO ROBLES, con anterioridad al día 16 del mes de octubre ppdo.,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9315-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7434/51.

Atento lo solicitado en nota N° 2279, de fecha 29 de octubre ppdo., por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Subcomisario de Policía de 2a. categoría de Santa Bárbara (Cafayate), por Don HIPOLITO F.GARCIA, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9316-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7435/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por Don HIPOLITO CRUZ ARUMADA, al cargo de Subcomisario de Policía de 2a. categoría de Alemania (La Viña), con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9317-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7467/51.

Atento lo solicitado por la Dirección de la Car-

del Penitenciaria, en nota de fecha 2 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8916 de fecha 19 de octubre ppdo., por el que se nombra Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal a don Andrés Eduardo Tapia, por no haberse presentado a tomar servicios; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad al 1º del actual, a don DANIEL ZERPA (Matr. 3.907.036).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9318-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7349/51.

Visto el decreto número 8681, de fecha 8 de octubre ppdo., y atento lo informado por la Cárcel Penitenciaria a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por decreto número 8681 de fecha 8 de octubre ppdo., en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor IGNACIO FAUSTO CRUZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9319-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7348/51.

Vistos estos decretos números 8562 y 8564 de fechas 29 de septiembre del año en curso; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 15 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efecto las designaciones efectuadas por decretos números 8562 y 8564, de fechas 29 de septiembre ppdo., en los cargos respectivos de Soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a los señores TRANSITO MORALES y NICOLAS TEJERINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9320-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7406/51.

Visto el presente expediente en el que el Sub

Comisario de Policía de Chaguaral, don Modesto Ramón Moreno, solicita sesenta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Sub Comisario de Policía de Chaguaral, Don MODESTO RAMON MORENO, con anterioridad al día 9 del mes de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9321-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7447-51.

Atento lo solicitado en nota N° 2297, de fecha 30 de octubre ppdo., por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de octubre del año en curso, por la que se traslada a la Comisaría de Policía de El Galpón, al actual Agente de la Comisaría Sección Cuarta, Don VITERMAN ALCARAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9322-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7410/51.

Visto el presente expediente en el que el Músico de la Banda de Policía de la Provincia, don Francisco Stassi, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Músico de la Banda de Policía, Don FRANCISCO STASSI, con anterioridad al día 21 de septiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9323-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7448/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2295, de fecha 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de cesante, Oficial Meritorio de 1ª categoría de la Comisaría de Policía Sección Tercera, al actual Oficial Meritorio de 2ª Categoría de la División de Investigaciones, Don DOMINGO SANCHEZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de don Lázaro Aparicio.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de cesante, Oficial Meritorio de 2a. categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, al actual Agente de la Comisaría Sección Tercera, con Jerarquía Extraordinaria de Oficial Meritorio, Don PABLO TORTORICHE, en reemplazo de don Domingo Sánchez, y con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9324-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7409/51.

Visto el presente expediente en el que el Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don Bonifacio Martínez, solicita seis meses de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, Don BONIFACIO MARTINEZ, con anterioridad al día 2 de octubre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9325-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7407/51.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don Pascual Choque, solicita seis meses de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, Don PASCUAL CHOQUE, con anterioridad al día 6 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9326-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7476/51.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín, de La Merced; y atento las razones expuestas en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 1° (Prof. de Carpintería y Ebanistería) del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "Gral. José de San Martín", de La Merced, don MATTEO MANUGUERRA, por los motivos enunciados en la nota precedentemente citada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9327-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7444/51.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 23 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Andrés (Dpto. Orán), a la señora MARIA INES ALLENDES DE GIMENEZ, en reemplazo de su anterior titular, que renunció.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9328-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7414/51.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 26 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor CANDIDO PAGUAGUA (M. 3.999.598).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9329-G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7457/51.

Visto la nota N° 2296, de fecha 30 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de octubre del año en curso, por la que se traslada al Agente de la Sub-Comisaría de Las Moras, don BARTOLOME LIENDRO, a la Comisaría de Chicomana, en reemplazo de don Rubén G. González.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9330 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente No. 7450/51.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2293, de fecha 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de octubre del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía Sección Tercera, don LEOPOLDO TOMAS PISTAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9331 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente N° 7473/51

Atento lo solicitado en nota N° 2257, de fecha 25 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 25 de octubre del año en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría de Policía de Orán, al señor JUAN ESTEBAN RUIZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9332 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente N° 7411/51

VISTO el presente expediente en el que el Sub-

Comisario de Policía de El Tunal (Metán), don Simeón Sarmiento, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de El Tunal (Metán), don SIMEON SARMIENTO, con anterioridad al día 2 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9333 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente N° 7464/51

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2315, de fecha 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Tonono, (San Martín), al señor JOSE TEOFILO FRIAS (Clase 1898; M. 3.917.034), a partir del día 16 del mes en curso, y en reemplazo de don Gualberto Rodríguez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9334 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente N° 7466/51

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 1° del actual, a don ANTONIO JOSE TARITOLAY (Matr. 3.909.218).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9335 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Expediente N° 7426/51

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6a. de División de Personal, señorita **MAGDALENA BARRIOS**, que fuera nombrada interinamente y en reemplazo de la señora Irma E. Helguero de Ortiz; y nómbrese en reemplazo de la señorita Barrios, interinamente a la Srta. **ILDA FELIPA CORTEZ**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9336 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951
Expediente N° 6835/51

Visto el decreto número 8102, de fecha 24 de agosto ppto., por el que se dispone conceder licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de estudio, a la Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita **Leonor Jándula Ruiz**; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístase en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 8102, de fecha 24 de agosto en curso y déjase establecido que la licencia concedida por el precitado decreto, es con anterioridad al día 13 de agosto ppto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Alberto F. Caro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9337.A.

Salta, 5 de Noviembre de 1951.
Expediente N° 10.997/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica, solicita autorización para adquirir los materiales necesarios para la construcción de muebles con destino a la Oficina de Estadística de la citada Dirección, y Oficina de Coordinación del Intercambio de Informaciones Sanitarias, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, los que serán confeccionados por Carpintería de la repartición recurrente; y atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 23 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, a adquirir entre las casas del ramo los materiales nece-

sarios, para la construcción de los muebles a confeccionarse en la Carpintería de la repartición recurrente, con destino a la Oficina de Estadística de la misma, y Oficina de Coordinación del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — La suma de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.670.—)**, a que asciende el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9339.A.

Salta, 5 de Noviembre de 1951.
Expediente N° 11.174/951.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del doctor **Lisandro Lávaque**, quien se desempeña como Oficial 7º —Médico de Consultorio— durante los meses de agosto a octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **LISANDRO LAVAQUE**, en el carácter de Oficial 7º —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido de agosto a octubre del corriente año.

Art. 2º — El gasto de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.554.50)** a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39º de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII — GTOS. EN	
PERS. — Part. Princ. a) 2 —	
Par. 2[1	\$ 1.950.—
Anexo E— Inc. VIII — GTOS. EN	
PERS. — Part. Princ. e) 1 —	
Part. 2	" 214.50
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/951	" 390.—
Total	\$ 2.554.50

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9340.A.

Salta, 6 de Noviembre de 1951.

Orden de Pago N° 86.

Expediente N° 10.716/950.

Visto el decreto N° 6076 — Orden de Pago N° 133— del 3 de abril del año en curso, atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 20 y 22 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 6076 —Orden de Pago N° 133— del 3 de abril del corriente año.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.922.64)** a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por la compra de alcohol en el mes de abril de 1948, según facturas presentadas por la firma **GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.** corrientes a fojas 1 y 2 de estos obrados, y a fin de que se haga efectivo el mismo, por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese el importe indicado a la Dirección General de Asistencia Médica, a objeto de que en su oportunidad abone a la firma de mención la compra efectuada en su oportunidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9341.A.

Salta, 5 de Noviembre de 1951.
Expediente N° 11.779/950.

Visto estas actuaciones relativas a la licitación privada que fuera autorizada a realizar la Dirección General de Asistencia Médica por resolución N° 725 de 14 de diciembre de 1950 para la provisión de diversos medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que han sido satisfechos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y decreto reglamentario de compras, como asimismo se han subsanado las omisiones en que se incurriera en el trámite de dicha licitación y que puntualizó Contaduría General en su informe de fojas 83 —expte. 11.779/50;

Por ello, y atento lo manifestado por la repartición recurrente a fojas 10 y por Contaduría General a fs. 13 del expediente acumulado N° 10.560/51.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a **INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A.** la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de **200.000 Comprimidos de Sulphamezoline** en frascos de 500 comprimidos c/n. a \$

38.50, o sea por el importe total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 15.400.—).

Art. 2° — Adjudicase a LABORATORIOS GENERAL RAMON, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de 10.000 Ampollas de Vitamina Ex5 mlg. a \$ 21— el ciento, lo que hace el importe total de DOS MIL CIENTO PESOS (\$ 2.100.—).

Art. 3° — Adjudicase a LABORATORIOS "OCEFA" S. A., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de 10.000 Amp. de Coagulante Ocefa, a \$ 68 el ciento, o sea el importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 5.800.—).

Art. 4° — Adjudicase a E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de 5.000 frascos de Dihidro-Estreptomicina Squibb x 1 gramo a \$ 4.65 el frasco, lo que hace el importe total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 23.250).

Art. 5° — El gasto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 46.550.—), importe a que asciende las adjudicaciones dispuestas por los artículos 1° a 4°, inclusive, del presente decreto, será atendido en forma directa por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 18, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9342 — G

Salta, Noviembre 5 de 1951

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador, en compañía del mismo, por el término de 19 días durante el mes de setiembre ppdo.; y siendo necesario que la Oficina de Habilitación de Pagos liquide los viáticos y los medios de movilidad, que derogue el sueldo fijado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina Habilitada Pagadora de la Gobernación a abonar al señor Julio Afranille, en su carácter de Secretario Privado del señor Gobernador los viáticos correspondientes al viaje realizado a la Capital Federal desde el 11 y hasta el 29 de setiembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9343 — G

Salta, Noviembre 6 de 1951

Expediente N° 7463/51.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se refuercen varios parciales de Otros Gastos, en mérito de que, a la fecha, se encuentran completamente agotados y deben atenderse gastos ya realizados y los que se ocasionarán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Transfírase, previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 100.000 m.n., (CIENT MIL PESOS M.N.) del Anexo H— CRÉDITO ADICIONAL— Inciso Único— Principal 1— Parcial 1, para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Principal a) 1— Parcial 4	\$ 5.000.—
Principal a) 1— Parcial 8	10.000.—
Principal a) 1— Parcial 11	15.000.—
Principal a) 1— Parcial 17	10.000.—
Principal a) 1— Parcial 22	40.000.—
Principal b) 1— Parcial 3 inc/b	10.000.—
Principal b) 1— Parcial 31	10.000.—

\$ 100.000.—

ados del Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS—, de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Oportunamente dese cuenta de lo dispuesto por este decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9344 — G

Salta, Noviembre 6 de 1951

Expediente N° 7463/51

Visto el decreto N° 9343 de fecha 6 de noviembre del año en curso, por el que transfiere la suma de \$ 100.000, para reforzar diversos parciales del Anexo C— Inciso VIII—; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 9343 de fecha 6 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9345 — G

Salta, Noviembre 6 de 1951

Expediente N° 7215/51

VISTO este expediente en el que la Dirección

General de Registro Civil eleva solicitud de licencia extraordinaria por el término de sesenta días, con goce de sueldo, presentada por la Auxiliar 6° de la misma, señora Nelly Gilda B. de Munizaga; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil señora NELLY GILDA DE MUNIZAGA; 15 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del 3 del mes en curso y 45 días sin goce de sueldo, a partir el 18 del actual.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9346-G.

Salta, Noviembre 7 de 1951

CONSIDERANDO:

Que el día 11 del actual se realizaron en toda la Provincia elecciones generales, y de conformidad a lo dispuesto por el decreto respectivo de habilitación de mesas receptoras de votos las que en su gran mayoría funcionaron en locales de escuelas dependientes del Consejo General de Educación;

Que, por las razones expuestas precedentemente, los citados locales deben encontrarse en condiciones adecuadas para el normal desarrollo del acto comicial a efectuarse el día mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Por intermedio del Consejo General de Educación, declárase asueto en todas las Escuelas que funcionan en la Provincia, el día 10 del corriente, a los fines precedentemente indicados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9347.E.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Orden de Pago N° 438.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15216/1951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones por las que el Ingenio San Martín del Tabacal, solicita devolución del importe de \$ 45.410.20, por igual suma pagada de más en concepto de impuesto de Contribución Territorial por las Partidas 1499, 108 del Departamento de Orán, años 1948 y 1949, según planilla discriminatoria corriente a fs. 115;

Atento lo informado por Dirección General

de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del INGENIO SAN MARTIN DEL TABACAL, la suma de \$ 45.410.20 m/n. (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

"CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — CONTRIBUCION TERRITORIAL — EJERCICIO 1951, por lo que procede devolver al Poder Central.	\$ 24.975.61
Cuenta Corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES: Cuenta Corriente Consejo General de Educación, en concepto del 20 % sobre \$ 45.410.20 (Art. 52º — Constitución Provincial)	" 9.082.04
Administración de Vialidad de Salta, en concepto del 20 % sobre \$ 45.410.20 (Ley Nº 652)	" 9.082.04
Administración General de Aguas de Salta, en concepto del 5 % sobre \$ 45.410.20	" 2.270.51

TOTAL \$ 45.410.20

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9349-E.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Orden de Pago Nº 439,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 4116/F/51.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 400.000 m/n. a fin de que atienda con dicho importe el pago parcial del precio de indemnización total que resulta en el juicio de expropiación del SPORTING CLUB, y de conformidad al escrito presentado por las partes ante el señor Juez en lo Civil y Comercial, según copia que corre adjunta a fs. 2,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que

dicho importe sea aplicado al concepto indicado precedentemente con imputación al Anexo I— Inciso 1— Parcial 2— Principal 3— Partida 2— Capital— Expropiación terrenos "SPORTING CLUB, PARA ESCUELAS", todo el presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9349-A.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Expediente Nº 11.167/951.

Vista la Ley Nº 1.377 promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 28 de setiembre ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que todo el personal Docente, Administrativo y de Servicio de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal, viene desempeñándose desde hace casi tres años sin que hayan sido remunerados como correspondiera;

Que la Ley citada viene a subsanar ese inconveniente por cuanto se provee específicamente todos los cargos;

Por ello, y atento al pedido formulado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Designase, Director, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", al Rdo. Padre RAIMUNDO MONFELI; Secretario, al señor RAUL MARIO MONTALDI; Preceptores, a los señores OSFALDO SALAS, ENRIQUE ADOLFO URTUBEY y VICENTE SOAVE; Ordenanza, a don ADAN A. RODRIGUEZ, todos a partir del 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Designase profesores para el curso de 1er. Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", en las materias y en las horas semanales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Profesor de MATEMATICAS, con seis (6) horas semanales, a don LUCIO T. HEREDIA.

Profesor de CONTABILIDAD, con tres (3) horas semanales, al señor SALVADOR PEDRO GRAU.

Profesor de MECANOGRAFIA, con tres (3) horas semanales, al señor ERNESTO GOMEZ.

Profesor de CASTELLANO, con tres (3) horas semanales, a don PEDRO FRIAS.

Profesor de RELIGION, con dos (2) horas semanales, al Rdo. Padre RAIMUNDO MONFELI.

Profesor de INGLES, con tres (3) horas semanales, a don JUAN BAUTISTA ESPER.

Profesor de CANTO, con una (1) hora semanal, a don HECTOR VIANA.

Profesor de CALIGRAFIA, con tres (3) horas semanales, a don ANGEL ALFONSO CARDONA.

Art. 2º — Designase profesor para el curso de 2º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", en las

materias y en las horas semanales que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Profesor de CONTABILIDAD, con dos (2) horas semanales, al señor SALVADOR PEDRO GRAU.

Profesor de MATEMATICAS, con cuatro (4) horas semanales, a don RAFAEL SANCHEZ.

Profesor de CASTELLANO, con tres (3) horas semanales, a don PEDRO FRIAS.

Profesor de FISICA, con dos (2) horas semanales, al señor OSCAR FELIPE MONGELLI.

Profesor de HISTORIA, con dos (2) horas semanales, a don ROBERTO GENTZEL.

Profesor de INGLES, con dos (2) horas semanales, a don RAFAEL MARIO MONTALDI.

Profesor de GEOGRAFIA, con tres (3) horas semanales, a don RAUL MARIO MONTALDI.

Profesor de CALIGRAFIA y DIBUJO LINEAL, con una (1) hora semanal, a don ANGEL ALFONZO CARDONA.

Profesor de MECANOGRAFIA, con dos (2) horas semanales, a don ERNESTO GOMEZ.

Profesor de CANTO, con una (1) hora semanal, a don HECTOR VIANA.

Profesor de RELIGION, con dos (2) horas semanales, al Rdo. Padre RAIMUNDO MONFELI.

Art. 3º — Las designaciones efectuadas por los Artículos 1º y 2º de este decreto son con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

Art. 4º — Designase profesores para el curso de 3º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", en las materias y en las horas semanales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Profesor de MATEMATICA, con cuatro (4) horas semanales, a don RAFAEL MIGUEL.

Profesor de CASTELLANO, con tres (3) horas semanales, a don ARNOLDO S. CARDOZO.

Profesor de CONTABILIDAD, con dos (2) horas semanales, a don SALVADOR PEDRO GRAU.

Profesor de HISTORIA, con dos (2) horas semanales, a don RAUL MARIO MONTALDI.

Profesor de FISICA, con dos (2) horas semanales, a don MARTIN HUMBERTO RUIZ.

Profesor de GEOGRAFIA, con tres (3) horas semanales, a don RAUL MARIO MONTALDI.

Profesor de INGLES, con dos (2) horas semanales, a don ENRIQUE RODRIGUEZ.

Profesor de CALIGRAFIA, con una (1) hora semanal, a don ANGEL ALFONSO CARDONA.

Profesor de MECANOGRAFIA, con una (1) hora semanal, a don ERNESTO GOMEZ.

Profesor de ESTENOGRAFIA, con dos (2) horas semanales, a don SALVADOR PEDRO GRAU.

Profesor de RELIGION, con dos (2) horas semanales, al Rdo. Padre RAIMUNDO MONFELI.

Art. 5º Las designaciones efectuadas por el Art. 4º de este decreto son con anterioridad al 1º de abril del año en curso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9350.A.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Expediente N° 10.472/1951.

Visto el decreto N° 8640 —Orden de Pago N° 73— de fecha 3 de octubre en curso, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia
an Acuerdo de Ministros.
DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 8640 —Orden de Pago N° 73— de fecha 3 de octubre en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía (Finanzas y Obras Públicas).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Resolución N° 680.G.

Salta, 2 de noviembre de 1951.

Siendo necesario proveer los gastos que demande la estada del Chófer Florencio González con motivo de conducir un automóvil al interior de la Provincia con el objeto de que funcionarios lleven a cabo inspecciones de los locales en que funcionarán las mesas receptoras de votos;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio, a liquidar los gastos necesarios para el fin precedentemente indicado, durante el término de catorce (14) días a contar desde el 30 de octubre ppdo.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 681.G.

Salta, 2 de Noviembre de 1951.

Encontrándose ausente por razones de servicio el señor Jefe del Archivo General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1° — Autorizar al señor Sub-Jefe del Archivo General de la Provincia, don **ARTURO SALVATIERRA**, a suscribir el despacho, hasta tan

to dure la ausencia del titular.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 682.G.

Salta, 2 de noviembre de 1951.

Habiéndose dispuesto que el chófer de la Gobernación, don Bernabé Gonzalez realizara una gira por los Departamentos de la Poma y Cachi, durante 4 días del mes de octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Autorizar a la Oficina Habilitada de Pagos de este Departamento, a liquidar los viáticos por el término de cuatro (4) días al Chófer de la Gobernación, don **BERNABÉ GONZALEZ**, por el concepto arriba expresado.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 683.G.

Expediente N° 7436/51.

Salta, 2 de noviembre de 1951.

Visto el pedido formulado precedentemente por el MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES y en orden a que los efectos solicitados pueden ser transferidos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Transfírase al MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES el juego de sofá y dos sillones en el estado en que actualmente se hallen, que pertenecía a la Dirección Provincial de Turismo.

2° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a entregar al mencionado Museo, el juego de que se trata, como así mismo a proporcionar provisionalmente a ésta Repartición el mueble estante para exposición, en el caso de hubiese inconvenientes en así disponerlo.

3° — A los fines del cargo y descargo en los inventarios respectivos, pase oportunamente a la Contaduría General de la Provincia.

4° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 684.G.

Salta, 2 de noviembre de 1951.

Debiéndose ausentar en gira por el interior de la Provincia el Señor Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales; y siendo necesario encargar interinamente del despacho de la mencionada Repartición a un funcio-

nario responsable, a fin de no entorpecer la labor diaria que el trámite lo requiere,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Encargar Interinamente del despacho del Museo Provincial de Ciencias Naturales, al señor Director del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola, don **TELMO MOYA MORALES**; mientras dure la ausencia del titular.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 685.G.

Salta, noviembre 2 de 1951.

Debiéndose ausentar en gira por el interior de la Provincia, el señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y siendo necesario encargar interinamente del despacho de la mencionada Repartición a un funcionario responsable, a fin de no entorpecer la labor diaria que el trámite lo requiere,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Encargar Interinamente del despacho de la Cárcel Penitenciaria, al señor Sub-Director de la misma, don **ANTONIO MENA NAVAS**; mientras dure la ausencia del titular.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 686.G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

Expediente N° 7449/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo por el término de ocho días, en el ejercicio de sus funciones, al Agente del Cuerpo de Bomberos, don **Cándido Gómez**; por infracción al Art. 55, Inc. 1° de la Ley N° 535 de Contravenciones Policiales y Art. 1162, Inc. 8° del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de octubre ppdo., por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones y por el término de ocho (8) días, al Agente del Cuerpo de Bomberos, don **CANDIDO GOMEZ**, por infracción al Art. 55, Inc. 1° de la Ley N° 535 de Contravenciones Policiales y Art. 1162, Inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 1317-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Visto estos expedientes, iniciados por la Municipalidad de la Capital y personal de la Oficina de Contralor de Precios y abastecimiento, contra comerciantes establecidos en esta Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas, en todos los casos se comprueba alza injustificada de precios, contraviniendo así las disposiciones legales en la materia, atentando contra los intereses del pueblo consumidor, por lo que hace un deber aplicar sanciones preventivas severas hasta tanto se investiga el hecho,

Por ello:

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder a la Clausura preventiva de los locales de negocios de las firmas que a continuación se mencionan hasta tanto se investigue el hecho que se le imputan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto N° 6090.

ELVA D. GUZMAN: Establecido con negocio de Almacén y Despacho de Bebidas, sito en la calle Apolinario Saravia N° 179.

DEMETRIO PANUCIER: Establecido con negocio de Almacén y Despacho de Bebidas, sito en la calle Independiente y Virrey Toledo.

JULIO VIVAS: Establecido con negocio de Almacén, sito en la calle Itzaingó N° 1700.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1318-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Vistos estos expedientes en los que se inscriben sumarios a los comerciantes DIEGO LOPEZ, establecido con negocio de almacén al por menor con despacho de bebidas en la calle Pellegrini 1102 y DOMINGO CHAUQUE establecido con negocio de almacén en la calle Alberdi N° 599, por infracción a las Leyes 12830 y 12983 que reprimen el agio y la especulación y habiéndose clausurado los mencionados locales de ventas de acuerdo a la Resolución N° 1308 y atento a las conclusiones llegadas en estas causas y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que proce-

da a levantar las clausuras que les fueran impuestas a los comerciantes que se mencionan a continuación:

DIEGO LOPEZ — Almacén en la calle Pellegrini N° 1102.

DOMINGO CHAUQUE — Almacén en la calle Alberdi N° 599.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1319-E

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Visto este expediente, al que se agrega el acta labrada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra la firma AMADO ABRAHAM, establecida con negocio de "bazar, mercería, juguetería y librería" en la calle Florida N° 179 de esta ciudad, por infracción a las Leyes 12.830 y 12983 y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a proceder a la clausura preventiva del negocio de "Bazar, Mercería, Juguetería y Librería" de propiedad de la firma Amado Abraham, establecido en la calle Florida N° 179 de esta ciudad, por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa y para prevenir la comisión de otras nuevas y de conformidad a lo establecido en el Art. 12° del Decreto N° 6090/51.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1320-E.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expedientes Nros. 4090/G/51; 34/S/51; 4092/G/51; 4096/S/51; 4095/R/51; 4096/R/51; 4121/T/51; 4120/G/51; 4122/L/51; 4089/F/51; 4119/F/51 y 4123/L/51.

Vistos estos expedientes en el que se inscriben sumarios a las firmas de ARMANDO FRANCO; EDUARDO FLORES; MARCIAL LOPEZ; MAXIMO GUERRA; ODORICO CESAR ROJAS; GENERO REYNOSO; MARINO SAENZ VALDEZ; GERONIMO NERY; CRESENCIO SANTILLAN; y FELIPE S. VILCA, por infracción a las leyes 12.830 y 12.983 de represión del agio y especulación y habiéndose clausurado los negocios de las mencionadas firmas en cumplimiento a la Resolución N° 1301 de fecha 30 de Octubre de 1951 y,

Atento a las conclusiones llegadas en estas causas y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para que proceda a levantar las clausuras de los negocios que a continuación se mencionan:

ARMANDO FRANCO: Establecido con negocio de Almacén en la esquina que forman las calles Mecochea y Junín.

EDUARDO FLORES: Establecido con negocio de Fiambrería en la calle Deán Funes N° 500 de esta ciudad.

MARCIAL LOPEZ: Establecido con negocio de Mercado denominado "SAN JOSE", en Ameghino N° 643.

MAXIMO GUERRA: Establecido con negocio de Almacén en la calle Leguizamón N° 1595.

ODORICO CESAR ROJAS: Establecido con negocio de Carnicería en la calle Deán Funes N° 471.

GENARO REYNOSO: Establecido con negocio de Restaurant y Bar en la calle San Martín N° 788.

MARINO SAENZ VALDEZ: Establecido con negocio de Almacén en la calle Mariano Bordo N° 102.

GERONIMO NERY: Establecido con negocio de Almacén, en la calle Santa Fe N° 1300.

CRESENCIO SANTILLAN: Establecido con negocio de Carnicería, en la calle San Luis N° 720.

FELIPE S. VILCA: Establecido con negocio de Almacén en la calle Anzoátegui N° 1855.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1321-E.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expediente N° 4227-U/1951.

Visto la presentación del Partido Unión Cívica Radical, por la cual solicita la no aplicación del sellado de autenticación de poderes por parte de los Escribanos Públicos para actos relativos a las actividades cívicas con motivo de los próximos comicios; y

CONSIDERANDO:

Que la imposición que establece la Ley de Sellos se refiere al acto de certificación o autenticación de firmas que realice el funcionario encomendado por la Ley para el otorgamiento de poderes, ya sea de carácter comercial o de índole civil, cualquiera sea y sin distinción de finalidad;

Que ello no es un impuesto al acto o contrato a que esa certificación se refiere, sino a cargo del Escribano actuante, y por lo tanto ajeno a su índole misma;

Que ello no modifica ni se opone a disposiciones de la ley Electoral en cuanto establece las tramitaciones de poderes en papel simple, y por lo tanto no lesiona ni grava intereses de los partidos políticos, ni el libre ejercicio cívico que se legisla por las leyes nacionales y provinciales;

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — No hacer lugar a la petición del Partido Unión Cívica Radical, de no aplicación de

la ley de Sellos, para el acto de certificación o autenticación de firmas en los poderes que otorgue con motivo del acto electoral del día 11 del corriente, por tratarse de una disposición que impone la Ley de Sellos inexcusable y aplicable a todos los partidos políticos.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1322-E.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expediente Nº 4202-A-951.

Atento a los actos programados por la Comisión de Festejos designada por Administración General de Aguas de Salta, con motivo de celebrar el 5º Aniversario del "Día del Agua", que se llevará a cabo el día 12 de noviembre en curso,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

- 1º — Conceder sueldo al personal técnico, administrativo y obrero de Administración General de Aguas de Salta, el día 12 de noviembre en curso, a fin de que el mismo pueda concurrir a los actos programados con motivo de la celebración del "DÍA DEL AGUA".
- 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 1323-E.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expediente Nº 3757-A-950.

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques en nota de fecha 25 de octubre de 1950; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

- 1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llevar a cabo una licitación privada para la adquisición de los artículos detallados a fs. 1 y vta., con destino a la División Técnica y Destacamentos de Administración Provincial de Bosques, dejando establecido que los artículos citados en los puntos a), d), i), j), k), n) y m) de fs. 1 y en los puntos a) hasta g) del rubro Prendas de Vestir de fs. 1 vta. se imputarán al ANEXO D— INCISO XI— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto vigente; y que aquellos correspondientes a los puntos b), c), e), f), g), h), l) y ll) del Apartado 1) EQUIPOS DEL DESTACAMENTO de fs. 1, se atenderán con imputación al mismo Anexo, Inciso, Item, Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de

Presupuesto vigente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1324-E.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Visto este expediente en el que se instruye sumario al comerciante AMADO ABRAHAM, establecido con negocio de bazar, mercería, juguetería y librería en la calle Florida Nº 179 de esta ciudad, por infracción a las Leyes 12830 y 12983 que reprimen el agio y la especulación y habiéndose clausurado el mencionado negocio de acuerdo a la Resolución 1319 de fecha 8 del cte. y atento a las conclusiones llegadas en esta causa y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas, interinamente a cargo de la Cartera
RESUELVE:

- 1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que proceda a levantar la clausura que le fuera impuesta a la firma AMADO ABRAHAM, establecida con negocio de bazar, mercería, juguetería y librería en la calle Florida Nº 179 de esta ciudad.
- 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1325-E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Exp. 2909 "N" — 3803 "B" — 79 "M" — 41 "C" — 15 "J" — 11 "R".

Visto estos expedientes, a los que se agregan las notas cursadas por las firmas JUAN NAVARRO Y CIA. — FLORES Y BARROJO — FRANCISCO MARTINEZ — ANDRES PUNPIDO — RALLIM, BARCAT Y CIA. — HUMBERTO J. CABEZAS — MILAGRO Q. DE CURA y NATALIO ROWNER Y CIA. por los que solicitan que de conformidad a lo establecido en el Art. 15º de la Resolución Nº 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación se les fije la utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas y el porcentaje bruto a aplicar sobre costo de compra.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

ARTICULO 1º — De conformidad a lo establecido en el Art. 15º de la Resolución Nº 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, fijanse los siguientes porcentajes para la comercialización de artículos comprendidos a los negocios que se mencionan a continuación:
JUAN NAVARRO Y CIA. — Zapatería — Florida Nº 202 — Ciudad. — Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas: 24.35 %
Porcentaje a aplicar sobre costo, sistema global: 41.28 %

Flores y Barrojo — Mercería y Zapatería — Dean Funes 1101:

Francisco Martínez — Sastrería y Art. comprendidos — Tucumán 311:

Humberto J. Cabezas — Sastrería y Art. Comprendidos — Tartagal:

Milagro Q. de Cura — Modas y artículos comprendidos — Orán:

Andrés Pumpido — Alberdi 859 — Tienda:

Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas: 28.73 %
Porcentaje a aplicar sobre costo de compra, sistema unit, 40 %

NATALIO POWNER Y CIA. — Tienda — Pocos Salta:

RALLIM, BARCAT Y CIA. — Tienda y Ropero Tartagal:

Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas: 27.33 %
Porcentaje a aplicar sobre costo de compra sistema global: 48.78 %

Art. 2º — Los responsables, deberán encuadrarse en un todo con lo que establece el Decreto Nº 32,506/47 sobre sistema de contabilidad y control.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1326-E.

Salta, Noviembre 15 de 1951.

Expediente Nº 4263-B-951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, resulta procedente hacer lugar al pedido formulado por el Banco Provincial de Salta en su escrito de fs. 1:

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección General de Rentas,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

- 1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a emitir nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 6. — m/p. (SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), por la aplicación indebida de valores por igual importe afectuado en la boleta de control Guía de Ganado — Ley Nº 104— número 23819, por el Receptor de Rentas de La Candelaria, don Pedro O. Arias, según comprobante agregado a fs. 2.
- 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7573. — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad,

soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo de minas de 1ª y 2ª categoría, con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 16 Kl. del punto, donde se aparta del camino internacional a Chile del camino remesero a Huaytiquina, este cruza una zona que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 1951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23/VII/43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Dec. Reg. setiembre 12 1935. — Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "París Hotel", agrego el sello de dos pesos y pido al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante. — E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad firma también el Dr. Lutz Witte este escrito. — Salta, mayo 14/1951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "París Hotel", Por Pagado el impuesto Ley de Sellos 706. — Outes. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1408 H. H. — Elias. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764 — G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ordene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial". Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre/1951, se registró a folios 334/6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas
e/8 al 21/11/51.

Nº 7562 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1585 — Z — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don Víctor Zerpa, en el exp. 1585, — Z — de la mina de borato "ANDINA", a U. S. digo: 1. Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10.273, de reforma al Código de Minería y de conformidad con los arts. 231, 232, y demás concordantes de ese Código, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de cien hectáreas cada una, ubicadas en las proximidades del Salar de Pastos Grandes, Departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo a la siguiente descripción: PERTENENCIA A — Partiendo del punto de referencia P. R. que es el Ojo de Agua de la Vega Colorada se medirán 1.185 metros rumbo Sud - 88º 30' 30" Este para llegar al punto 1, esquinero Sudoeste de la pertenencia, de donde se medirán las siguientes líneas: 1 - 2 de 1.000 metros rumbo Norte 72º 56' 30" Este; 2-3 de 1.000 metros rumbo Norte 18º 3' 30" Oeste; 3-4 de 1.000 metros rumbo Sud 72º 56' 30" O y 4-1 de 1.000 metros rumbo Sud, 18º 3' 30" Este. PERTENENCIA B — A 500 metros de distancia del esquinero Noroeste (4) de la pertenencia A y con rumbo Norte 72º 56' 30" Este, se encuentra el esquinero Sudoeste de la Pertenencia B, de donde se medirán las siguientes líneas: 5-6 de 1.000 metros rumbo Norte 72º 56' 30" Este; 6-7 de 1.000 metros rumbo Norte 18º 3' 30" Oeste; 7-8 de 1.000 metros rumbo Sud 72º 56' 30" Oeste y 8-5 de 1.000 metros rumbo Sud 18º 3' 30" Este. Todo conforme al croquis que en duplicado acompaña. II - Por tanto y de acuerdo con los arts. 82, 85, 90, 91 y de más concordantes del Código de Minería pido a U. S., 1º) Ordene la publicación de edictos de esta petición de mensura y amojonamiento, en la forma y por el término de Ley - 2º) Se tenga como Perito para que practique las operaciones de mensura al Ing. Herman Pfister, quien deberá tener como base para la demarcación los pozos o zanjas ejecutadas por el concesionario conforme al Art. 85 del Cód. unas de las cuales se encuentran en el centro de la Pertenencia A y se la determina de siguiente manera: Partiendo del esquinero Nº 1 se medirán 500 metros rumbo Norte 72º 56' 30" Este y luego 500 metros rumbo Norte 18º 3' 30" Oeste. 3º) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser fiscal el terreno. 4º) Pase este exp. a Dirección de Minas para que imparta al perito las instrucciones pertinentes y 5º) Se libre Oficio al Juez de Paz P. S. de San Antonio de Los Cobres para que presida las operaciones de mensura Juan Carlos Uriburu. Recibido en Secretaría hoy 1º de Octubre, 1951 horas nueve treinta. Neo. Señor Jefe: Al efectuar la verificación de pertenencias se ha constatado que, tratándose de un "depósito conocido" y siendo una sola persona la solicitante, corresponde para esta mina una sola pertenencia. Registro Gráfico, Octubre 24/1951. H. Elias. Salta, Octubre 31/1951. Por contestada la vista, declárase que conforme a los arts. 91, 105 y 132 del Cód. de Min. les corresponde a los descubridores de minas de borato, dos pertenencias, cuando no se trata de compañías, sea un nuevo depósito o un depósito conocido; Así se resuelve. Publíquese edictos de la petición de mensura, por el término de Ley, oportunamente librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San An-

tonio de Los Cobres Vuelvan estos autos a Dirección de Minas para que impartan las instrucciones al Perito. Luis Víctor Outes. Ante mí Angel Neo. Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e/ 7, 16, 27/11/1951

CONCESION DE AGUA

Nº 7526 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 466/87 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 0.68 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e/ 25/10 al 15/11/51

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,42 litros por segundo a derivar del Río Chuña, pampa 2 Hectáreas 7090 m2. de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/14/11 al 4/12/51.

Nº 7566. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catástros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4,2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3,1 l/seg. para 6 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e/8 al 25/11/1951

Nº 7520 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Measones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal

de la hijuela "El Nogal".

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta

e) 25/10 al 15/11/51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7589. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA

Llámanse a licitación pública para la venta de:

9.000— Nueve mil kilos de pimentón — de primera clase.

1.000— Mil kilos de pimentón de segunda clase.

14.000— Catorce mil kilos de Maíz perla ó morocho blanco.

680— Seiscientos ochenta kilos de semilla de alfalfa criolla.

Productos procedentes de la finca "Hacienda Cachi" y que se encuentran en la misma. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la sede de la Dirección de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero Nº 676, donde serán abiertas las propuestas el día 30 de noviembre 1951 a horas 10.

Ing. Agr. Enrique A. Noziglia

Director General de Agricultura y Ganadería
e) 14 al 20/11/51.

Nº 7587. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LICITACION PUBLICA Nº 234

Llámanse a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre de 1951 a las 12 horas, para la contratación de estudios técnicos y particulares de plantaciones, atención é inspección agronómica y provisión de árboles, estacas y semillas para la formación de viveros, huertos, parques y jardines dentro de los establecimientos hospitalarios de este Ministerio.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad. (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en la Avda. Corrientes 2763—3º Piso, de esta Capital y en los Juzgados Federales de las Provincias de Buenos Aires (Cdad. de La Plata), Catamarca, Córdoba, Jujuy, Sgo. del Estero, Sta. Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Tucumán, La Pampa, Chaco y Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales de Misiones, Río Negro y Santa Cruz.

PRESENTACION de las PROPUESTAS: En la sede de la Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763/3º Piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en los juzgados mencionados hasta cinco días antes de la fecha de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.979.785.60 m/n.

ROBERTO A. VANETA

Jefe Dto. de Licitaciones y Compras
e) 14 al 30/11/51.

Nº 7588. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada

con base estabilizada y tratamiento bituminoso triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681.79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ingeniero SALOMON ALTERMAN

Administrador General de Vialidad de Salta
e) 8 al 22/11/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7578 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO

LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 672, llámase a licitación privada para el día 16 de noviembre del año en curso a horas 10 y 30 para provisión de una máquina de escribir de 100 espacios, con destino al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil 1º Nominación. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, Noviembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 9 al 12/11/51

Nº 7589. — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 670/51, llámase a licitación privada para el día 16 de noviembre de 1951, a horas 11, para provisión de 24 medallas de oro, credepiales, con destino a los funcionarios de la Administración de Justicia. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. Salta, octubre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 8 al 14/11/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7539. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscriptos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavilla pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta, Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi. Salta, Octubre 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30/10 al 20/11/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4º. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 8 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4º Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACIÓN PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51.

Nº. 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS

ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

Nº 7580. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **MANUEL CAMPOS PEDRO.** — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7575. — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVÍ.** — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA.** — Salta, Noviembre 7 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.**
e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564. — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **ABRAHAM NAZER o NASER.** — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7563. — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **STEFAN JUAN HADDAD o HADAD.** — **CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.** — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7555. — **SUCESORIO:** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **CANDIDO DI BELLO.** — Salta, Setiembre 7 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.**
e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7553. — **SUCESORIO:** — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — **SUCESORIO:** — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **SEGUNDO RODRIGUEZ.** — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7546. — **EDICTOS SUCESORIOS:**
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542. — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AURORA ALMARAZ DE MENDEZ.** — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31/10 al 12/12/51.

Nº 7537. — **EDICTOS SUCESORIOS:** — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Guaberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/51.

Nº 7532. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA.** — Salta, Octubre 25 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.**
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — **SUCESORIO.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Calque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.**
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7525. — **TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — **JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.**
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7522. — **EDICTO.** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS.** — Salta, Octubre 23 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.**
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7514. — **EDICTO:** — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **JOSE BLAS ARROYO o MORENO**

I de **DONA FRANCISCA MOLINA de ARROYO.** Salta, Octubre 23 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.**
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia 3º Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALBERTO BERCHAN,** bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.**
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7498. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ISAULA CAYO DE FARFAN.** Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950. **ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario**
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7495. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **CARMELO ORTIZ TABORGA.** — Salta, Octubre 19 de 1951. — **Carlos E. Figueroa, Secretario.**
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7490. — **EDICTOS SUCESORIOS**
El Sr. Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951. **ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario**
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7488. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardozo. Salta, 8 de Septiembre de 1951. **E. GILBERTI DORADO — Secretario**
e) 18/10 al 29/11/51.

Nº 7480. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Maqorlito de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. **E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.**
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7478. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **CIPRIANO GILCUARTERO,** bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.**
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7475. — **SUCESORIO:** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos

y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 11/10 al 23/11/51.

Nº 7472. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque y Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/10 al 21/11/51

Nº 7455 — SUCESORIO. — El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 9/10/51 al 20/11/51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/10 al 19/11/51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7447 — EDICTO. SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI, Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7446. — SUCESORIO. El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. —

E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7438. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleodofio o Cleodovio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.

e) 31/10 al 15/11/51

Nº 7434 — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Aldrete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 2/10 al 14/11/51

Nº 7431 — SUCESORIO. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 1º/10 al 16/11/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el departamento Chicoana, solicitada por MARIA CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldano; Este, con Nestor Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537, Limita: Norte, Valentina Liendro de Oyarzá; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Guagliana, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hrs. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7590 — POSESORIO. Félix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sabja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S. inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodriguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14/11 al 26/12/51.

No. 7592 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Castilán Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este,

con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Límite: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieve medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 17/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Figueñas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LÍMITE: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alanís, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26/10/51 al 7/12/51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Marti, juez de 4º Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salt" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Ávila; Oeste, Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaghi Sih; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANSINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e) 23/10/51 al 4/12/51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores, de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 23/10 al 4/12/51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte, calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste: Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL. Edicto. — El Juez de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se

consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, que tiene como límites: Norte, Calle del Molino; al sud, calle Carlos Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adel y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Díez de Wierna; ya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario

e) 21/10/51 al 26/11/51

Nº 7456 — Posesión Treintañal. — El Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vázquez, juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río Antonio; Este propiedad de sucesión Salta Michel, y en parte el río seco Los Llanos; el río seco Los Llanos; Oeste, propiedad de todo Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vázquez. Superficie 21.462 tros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 8/10 al 20/11/51

Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - Límite Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbre Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Funes; Oeste, "La Dudosá", de Antonio Gonzaga. Segundo: Finca "La Dudosá", compuesta de tres fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Antonio Mariano Gonzaga; Oeste, Irene F. de Ayuso. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Puma Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", de Brealito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguientes, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta Junio 7 de 1951.

e) 4/10 al 16/11/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor J. Usandivaras por don Néstor Patrón, sus, con poder y títulos bastantes para el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINACOS", compuesta de tres fracciones, primera, denominada "Vinacos", límite Norte, con el arroyo seco que, batiendo las cumbres de Chivilme; por el Sud, con la señora Rosa Vargas; por el Este, con la laguna Yacolíme y por el Naciente, el camino carretero que gira de Vinacava a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino; al Norte, con propiedad de José

por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torinc y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres" comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con Arroyo seco de Vinizcos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chioana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos. Tiene por límites: al Norte, con terreno de Mercedes Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chioana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yalíné o "acolíme". b). — Finca denominada "AMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramírez, herederos de Norberto Lrazo, Agustín Aldás, Santiago Yelma y herederos de don Carlos Ibáñez al Naciente; con terrenos del herido Vega y propiedad de don Timoteo Esclante y al Poniente con herederos de don Ricardo Romero y la Estancia de los Romeros, al Norte con terrenos de don Ricardo Moreno, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con la motivación el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos. Fabiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación de cargo por el perito, que se poseionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Fepóngase. — R. A. MARTÍ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS E. FIGUEROA. — Salta, Octubre 23 de 1951. e[24/10 al 5/12/51.

Nº 7476 — El Juez de la Instancia 4a Nominación Civil, hace por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural, "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacacai de Federico López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamín Figueroa, Delfín Núñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nufes Hermas y/o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Nera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES Y VIERNES o subsiguientes

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. e) 10/10 al 23/11/51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacaras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Antioquia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacaras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo, más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e[10/10 al 22/11/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7683 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Pasaje Molinedo 292 procederá a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros c/u. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahilla Rallé de Renzi c/Luis Jorge Silli. e) 13 al 15/11/51.

Nº 7523 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 29 de Febrero 12, subastará:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35/39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baer; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy, Catastro Nº 10722. Edificación acobes formando 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66 las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 1.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baer; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y her-

rederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobe formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de Anselmo Baer" Expte Nº 19677/935. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión cancela a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", "El Tribuno". e) 25/10 al 30/11/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en Juicio "reconocimiento de filiación legítima, solicitada por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e[5 al 30/11/51.

Nº 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al Juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 25/10 al 22/11/51.

Nº 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquía vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e[24/10 al 21/11/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7574 EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Juicio de Rectificación de Partida caratulado: "Exp. Nº 19.351 — Ordinario, Rectificación de Partida a favor de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 9 de 1951. Y VISTOS: Los autos "Or. Rectificación de partida de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", Expediente Nº 19.351. RESULTANDO: Que a fs. 5 se presenta el Sr. Defensor de Pobres en representación de Audelina Flores, iniciando de manda por rectificación de partida de defunción, acta Nº 1589 fo. 17 del tomo 5 de Cuentas, Pcia. de Salta, en el sentido de que el

"verdadero nombre de su señora madre es "DELICIA MARIN" y no "Felsa Marin" como por error figura en la partida mencionada. Expresa que dicha rectificación es a los fines de iniciar el juicio de Delicia Marin"... y, CONSIDERANDO: Por ello, la conformidad del Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 86 del C. C. y 27, 87 y sigtes. de la Ley 251 del Registro Civil, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes ordenando la rectificación de la partida de que se trata, en la forma pedida. Ordenando la publicación de edictos por el término de Ley (art. 28 Ley 251). Cópiese, notifíquese y repóngase. LUIS R. CA. SERMEIRO".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8 al 19/11/51.

Nº 7565 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expediente Nº 19,146, caratulado: "Ordinario Rectificación de Partida de Matrimonio solicitado por Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez por intermedio del señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida de matrimonios por CRESPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ y ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ RESULTANDO: A fojas 9 comparece el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en representación de "Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus representantes (Acta 216—fo. 398—T. 84) Salta - Capital) en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es ANGELA y no ARCANGELA como por error allí figura, a fs. 10 evacua el traslado el Sr. Fiscal y abierto el término de prueba se produce la que a fs. 14 certifica el actuado. A fs. 14 y 15 vta. alegan las partes y dictado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de dictar sentencia, y "CONSIDERANDO: Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada, en todas sus partes, y ordenando en consecuencia la rectificación solicitada. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad. (Art. 28 Ley 251). Cópiese y notifíquese. Francisco Pablo Maioli".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 5 de noviembre de 1951. Edo — de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 16/11/51

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7599 EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Belarmino Carlos Diaz.

Hago saber a Ud. que en la ejecución hipotecaria que le sigue Don José Rodríguez Otero, el Sr. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta noviembre

6 de 1951. — Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus accesorios legales. Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. ROBERTO ESCUDERO en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (Arts. 2, 6 y 17 de la Ley 1098). — Cópiese y notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 460 del C. de Proc. — Repóngase. — RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Secretario notifica a sus efectos.

Salta, 14 de noviembre de 1951.

Carlos Enrique Figueroa

Secretario

e) 16 al 20/11/51.

SECCION COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

No. 7576 — PAGO DE DIVIDENDOS —

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Bme. Mitre 292

Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre de 1951 abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón No. 18 del 18º Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

El Directorio

e) 12 al 23/11/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7592 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, argentino, procurador nacional y RENE LEONARDO MARCHIN, argentino, martillero público ambos casados en primeras nupcias y con domicilio en esta capital han convenido:

1). — Transformar la sociedad colectiva mercantil que bajo la denominación de "ORGANIZACION MARINOS JURIDICA E INMOBILIARIA" tienen constituida por escritura otorgada en nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Alberto Ovejero Paz e inscripta al folio ciento diecisiete, asiento dos mil quinientos sesenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales, en otra de responsabilidad limitada. En consecuencia resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente.

2). — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ORGANIZACION MARINOS JURIDICA E INMOBILIARIA" siendo el asiento de sus negocios la ciudad de Salta.

3). — La sociedad citada, cuya duración es de diez años a contar de la fecha, tendrá por objeto como hasta ahora la compra-venta de inmuebles, administración de propiedades, comisiones, remates, representaciones, la atención de asuntos judiciales y cualquier otro negocio lícito, a cuyo efecto transfieren a la nueva firma el activo y pasivo de su antecesora — que queda totalmente extinguida — y resulta del inventario practicado el nueve del corriente mes y año del cual se incorpora un ejemplar al presente.

4). — El capital social es de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos dos cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios, por partes iguales, estando totalmente integradas las mismas en dinero efectivo, inmuebles, mercaderías, instalaciones créditos a cobrar y demás efectos que forman el acervo de la extinguida sociedad "Organización Marinos Jurídica e Inmobiliaria", de propiedad de sus componentes y cuyos valores respectivos se consignan en el balance citado.

5). — El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiendo un tercero.

6). — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o abonos hipotecarios y demás títulos cotizables marcas patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sean de por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta o cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aún con plazo mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamiento; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo: e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos e prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) Hacer remisiones y quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u

otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos locales, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustándose en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución, títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de sus competencia. l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicio que deban susanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetos a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias. ñ) Formular protestas y protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos, o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos celebrados. p) Otorgar y firmar los instrumentos y no limitativos, entendiéndose que los socios gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

7). — Toda extracción de dinero de la sociedad que efectúe un socio para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuidas conforme a los balances debidamente aprobados, cuyo retiro hubiera sido autorizado por el otro socio, será considerada como préstamo y devengará el interés del cinco por ciento anual.

Los socios podrán retirar de la caja social la suma de un mil quinientos pesos mensuales para sus gastos particulares, que se imputarán a sus respectivas cuentas.

8) — Anualmente el día diez de noviembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de seis días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el veinte por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá a los socios, en partes iguales.

9) — Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento del otro, teniendo en todos los casos ésto la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros.

10). — La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieren de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente. b) Por consentimiento unánime de los socios. c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social. d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios y e) Por cualquiera otra causa legal. Disuelta la sociedad por feneamiento del término prefijado en la cláusula tercera de este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondiera por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto que hará efectivo en seis cuotas iguales, documentadas con pagarés a treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, a contar de la fecha de aprobación de dicho balance, sin interés, y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma expuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley. Si la disolución se produjera por la pérdida del treinta por ciento del capital social, procederán los socios a liquidarla en la forma y modo que convinieren o conforme a derecho. Sobreviniendo el fallecimiento de alguno de los socios se practicará un inventario y balance general del giro social, dentro de diez días del deceso, con intervención del representante de los herederos del socio premuerto, a fin de establecer el activo y pasivo de la sociedad, y una vez practicada esa operación el socio sobreviviente podrá optar dentro de los quince días de aprobado el balance por hacerse cargo del activo y pasivo social y

continuar la sociedad con los causahabientes del de cujus, o por la liquidación de la misma. Si optare por hacerse cargo de los bienes y deudas sociales, abonará a los sucesores del socio premuerto el haber que le correspondiere por capital y utilidades, según el referido balance y en la forma expresada para el caso de disolución de la sociedad por feneamiento de término. Si el socio supérstite optare por continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto, hasta la terminación del término estipulado para su duración, incorporarán a la sociedad a un representante de los mismos, a cuyo efecto éstos unificarán su representación, sin que puedan uno u otros realizar ningún acto de gestión, intervención o administración que produzca derechos u obligaciones a la sociedad, aunque el representante de los herederos podrá examinar, inspeccionar o vigilar la administración, que continuará a cargo de los socios gerentes, como también intervenir en cualquier deliberación que se refiera a los negocios sociales. Concluyendo la sociedad por cualquier otra causa legal, se liquidarán sus existencias de acuerdo a la ley respectiva.

11). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

LEIDO Y RECTIFICADO firman ambos contratantes en los dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut-supra.

e 15 al 21/11/51.

No. 7585 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: el doctor ADOLFO GARCIA PINTO, y doña BARBARA HERBERT POORE DE GARCIA PINTO, ambos casados, en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad calle Mitre número treinta y uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; como así también la doy de que el doctor García Pinto concurre por sus propios derechos y en nombre y representación del doctor Enrique C. Frers, como lo acredita con los mandatos que al final se transcriben y cuya plena vigencia aseguran; y los otorgantes en el carácter invocado exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se registró de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes. PRIMERA: Bajo el nombre de El Tunal Sociedad de Responsabilidad Limitada Agraria-Industrial, continuará su giro la Sociedad de hecho constituida entre los tres otorgantes para la explotación de la Estancia El Tunal, ubicada en el Departamento de Metán partido de El Galpón de ésta Pro-

vincia. **SEGUNDA:** La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad y podrá extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior pudiendo la Junta de Socios resolver el traslado del domicilio de la Sociedad a cualquier otro lugar o reinstalarlo en esta ciudad. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto la producción industrialización, transporte y comercialización de toda clase de bienes ganaderos, agrícolas, forestales o industriales y la realización de todo otro negocio que autorizare la Junta de Socios. **CUARTA:** La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta, día en que comenzó de hecho su existencia ratificando por tanto todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. Sin embargo, la Junta de Socios podrá resolver por mayoría de dos tercios de voto, la disolución anticipada de la Sociedad mediante la venta del activo a terceros. **QUINTA:** El capital social lo constituye la suma de Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil ochocientos cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios, correspondiéndole al doctor Adolfo García Pinto dos mil ochenta cuotas; a doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto mil ciento cuarenta cuotas y al doctor Enrique G. Frers, trescientas ochenta cuotas; y el monto de la totalidad de las cuotas resulta del activo líquido del balance respectivo, siendo los rubros generales de dicho balance los siguientes. **ACTIVO:** treinta y nueve mil doscientas veinte y dos hectáreas de campo a treinta pesos cada una, un millón ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos; novecientas hectáreas bajo riego a tres mil pesos cada una, dos millones setecientos mil pesos edificios, instalaciones, mejoras e implementos, seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos, hacienda vacuna ocho mil cabezas a ciento cincuenta pesos cada una, un millón doscientos mil pesos y hacienda mular y caballar doscientas cabezas a doscientos pesos cada una, cuarenta mil pesos. **TOTAL DEL ACTIVO:** Cinco millones ochocientos mil. **PASIVO:** Hipoteca en primer término sobre la Estancia "El Tunal", a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida el trece de Abril del corriente año, según escritura otorgada ante el Escribano don Arturo Peñalva, inscrita a los folios dos y tres asientos tres y cuatro del libro doce de Registro de Inmuebles del Departamento de Metán, seiscientos mil pesos, prenda ganadera constituida a favor del mismo Banco de la Nación Argentina, en igual fecha, trescientos mil pesos; créditos a favor del doctor Adolfo García Pinto y a cargo de la Sociedad, cuyo reconocimiento y condiciones de pago han sido estipuladas en la escritura número ochenta y tres del once de Agosto último ante el suscripto Escribano y dicho crédito ascienda a la fecha a la suma de un millón cien mil pesos, cuyos parciales son: a) Un millón once mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos invertidos a la fecha según resulta del libro de caja; b) ocho mil doscientos pesos con cuarenta y seis centavos de caja chica en poder del doctor Adolfo García Pinto. c) Ochenta mil pesos depositados en la cuenta número cuarenta y dos, cincuenta y uno y trescientos setenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central a nombre del doctor Adolfo García Pinto. Diferencia entre el activo y pasivo, o sea el capital li-

quido de la Sociedad tres millones ochocientos mil pesos. En consecuencia el doctor García Pinto por sí y su representante y la señora de García Pinto, transfieren a la Sociedad la mencionada Estancia El Tunal Sociedad de Responsabilidad Limitada una finca de campo, denominada "El Tunal", ubicada en el partido de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo, usos costumbres, servidumbres, derechos de agua que luego se relacionarán y demás derecho que le correspondan o pudieran corresponderle por posesión física o legal o por cualquier otro título u origen. La superficie del inmueble que se aporta, según título es de treinta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, con el Río Pasaje; al Sud, con la Estancia "Amasuzo", de Cantón Hermanos, al Este las tres cuartas partes de la Estancia "Cuchi-Pozo" de los herederos de José María Saravia; y al Oeste, con el Río de Medina y las otras fracciones de la Estancia de los Rufinos. Los límites actuales de la finca son: al Norte, con los Ríos Pasaje y Medina; al Sud, campo o finca "La Forestal"; al Este, campos "La Forestal" y "Cuchi-Pozo" de José Botto; y Oeste, campo "Agua Colorada" de varios dueños. La finca "El Tunal" fué deslindada, mensurada y amojonada según operaciones practicadas por el Agrimensor don Skold Símesen las que fueron aprobadas judicialmente por auto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Daniel Etcheverry de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve, resultando de dichas operaciones que la superficie del inmueble es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres hectáreas setenta y cinco áreas, setenta y cuatro metros cuadrados. La línea divisoria por el lado Este que la separa de la Estancia "Cuchi-Pozo", de propiedad de don José Botto, fué rectificada de común acuerdo entre los anteriores propietarios según plano que se agregará a la escritura número ciento ochenta y cinco del protocolo del Escribano don Raúl H. Puló, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho del que resultó una diferencia a favor de la finca "El Tunal" de doscientos diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, el inmueble no sufrió otra modificación que la donación hecha a los Ferrocarriles del Estado de una superficie de cincuenta y dos hectáreas setenta y ocho áreas cuarenta centímetros ocupada actualmente por la línea del Ferrocarril de Metán a Barranquera y cuya donación se otorgó por escritura de fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veint y nueve pasada al folio mil trescientos veinte y siete del protocolo del Escribano General de Gobierno de la Nación. En cuanto a los derechos de agua para riego correspondiente al inmueble que se transfiere, consisten: a) Concesión de quinientos litros por segundo con toma del Río Pasaje acordada con carácter permanente por Decreto del Gobierno de la Provincia con fecha diez de enero de mil novecientos doce. b) Concesión eventual de cuatro mil quinientos litros por segundo con toma del Río Pasaje acordada por Decreto del Gobierno de la Provincia con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, sujeta a las condiciones establecidas en el mismo y de las que se tomó razón al folio treinta y nueve, asiento noventa y cuatro del libro segundo de Aguas de la Provincia, concesión ésta que había caduca-

do ya. En la nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, no se da otra referencia con respecto al bien que se transfiere que el número de partida que es el mil treinta y nueve. La Sociedad adquirente se obliga a respetar y llevar hasta su total ejecución las donaciones de terrenos y edificios para política provincial, escuela nacional y oficina de Correos y telégrafos, donaciones que fueron prometidas por el señor Néstor Patrón Costas a los Gobiernos de la Nación y de la Provincia de Salta. **TITULO:** Les corresponde a los señores doctor don Adolfo García Pinto, señora Herbert Poore de García Pinto y a don Enrique German Frers, el inmueble descripto por compra efectuada al señor Néstor Patrón Costas representado por el señor Benjamín Figueroa, mediante escritura número ciento ocho autorizada por el Escribano don Arturo Peñalva el día trece de Abril del corriente año, registrada al folio ciento veinte y tres asientos dos y tres del libro doce de Registro de Inmuebles de Metán. Comprendiendo esta transferencia con todos los edificios, instalaciones, mejoras, maquinarias, implementos, derechos de agua, hacienda existentes incluyéndose el derecho de marca, inscrita en el Registro de Marca de esta Provincia con el número ciento sesenta y dos por tanto dando por realizado este aporte, transfieren a la Sociedad todos los derechos de dominio y posesión que les corresponden en los bienes de que se trata obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Los comparecientes agregan que la Sociedad toma a su cargo la hipoteca sobre la Estancia El Tunal y el carácter prendario a favor del Banco de la Nación Argentina, como así también el crédito a favor del doctor Adolfo García Pinto, cuyos importes se han consignado anteriormente, obligando a la Sociedad al pago en los términos y condiciones convenidos y obligándose los comparecientes personal y solidariamente. **SEXTA:** La Dirección General de la Sociedad estará a cargo de la Junta de Socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital conforme al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y salvo lo dispuesto en la cláusula cuarta. Los socios que no pudieran concurrir a las Juntas podrán hacerse presentes mediante la correspondiente autorización escrita. Las reuniones de la Junta de Socios se realizarán en el domicilio de la Sociedad, mediante convocatorias resueltas por cualquiera de los Gerentes y dirigidas con anticipación de quince días por lo menos a la fecha de la reunión, por correo expreso, al domicilio de cada uno de los socios constituido en la presente escritura o la que fijen por escrito los socios que lo modifican en el futuro debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos a tratarse. En caso de no obtenerse quorum en la primera citación, se llevará a cabo la segunda, funcionando válidamente la junta con cualquier número de socios que concurren. **SEPTIMA:** La Sociedad está administrada por uno o más Gerentes socios o no, que serán nombrados y removidos por la Junta de socios, en la forma establecida por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren varios los Gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en tal forma la representación de la Sociedad en todos sus actos, con las más amplias

facultades de administración y para el ejercicio de las enumeradas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requerirá la firma de ambos. Se hace constar que la Junta de Socios podrá conferir a los Gerentes la autorización prevista por el artículo anterior de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Dentro de lo estipulado en el presente artículo se designan Gerentes al Doctor Adolfo García Pinto y al señor Angel Doy. OCTAVA: Anualmente se practicará un balance general con inventario y determinación de las ganancias y pérdidas el que será sometido a la consideración de la Junta de Socios. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, las reservas adicionales y la participación de la Junta de Socios resuelva acordar al personal. El saldo realizado y líquido se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas, soportándose las pérdidas en la misma proporción. NOVENA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos designar una persona para que los represente en la Sociedad. DECIMA: En caso de cualquier divergencia, las partes renuncian expresamente a toda acción judicial y se obligan a someter la cuestión o cuestiones planteadas a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes estarán facultados en caso de desacuerdo para designar el árbitro tercero, el que resolverá breve y sumariante sin forma alguna de juicio. Las resoluciones de los árbitros serán definitivas y obligarán a las partes. DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, el doctor Adolfo García Pinto y doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, constituyen domicilio en la calle Florida un mil sesenta y cinco, capital Federal y el doctor Enrique G. Frers en la calle Paso ciento cincuenta y dos, Martínez, Provincia de Buenos Aires. DECIMA SEGUNDA: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. CERTIFICADOS: Por el certificado número cinco mil novecientos cinco de fecha siete de Dirección General de Rentas y Administración de Aguas de Salta, se acredita que los señores Adolfo García Pinto, Bárbara Herbert Poore de García Pinto y Enrique G. Frers, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que el inmueble que enajenan, inscripto a nombre de los mismos en condominio, no ha sufrido alteraciones en el dominio y tiene pagados: La Contribución Territorial y el canon de riego, hasta el presente año inclusive, reconociendo como único gravamen la hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, consignada precedentemente. Documentos habilitantes. Primer Testimonio. Escritura número veinte y seis. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos que se expresarán como parece el señor Enrique G. Frers, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta capital número un millón, doscientos diez y ocho mil quinientos diez y ocho, que manifiesta ser casado y domiciliado en la calle Paso ciento cincuenta y dos de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé y

dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Adolfo García Pinto, para que en su nombre y representación adquiera ad-corpus en condominio por partes iguales con su mandatario el doctor García Pinto y la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto de don Néstor Patrón Costas, la finca "El Tunal", ubicada en el departamento Metán de la Provincia de Salta, de esta República, con las dimensiones y lindes que da su respectivo título con todo lo clavado y plantado, derechos de agua, alambrados, etcétera, por el precio y condiciones que viere convenir. A tal efecto lo faculta: Primero: Para que constituya hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma, plazo, tipo de interés y demás condiciones que estime convenientes. Segundo: Para que adquiera también en condominio con las personas ya citadas y en la misma proporción todos los ganados existentes en dicho campo, por los precios y condiciones que considere convenientes. Tercero: Para prenda los ganados que adquiera a favor del Banco de la Nación Argentina, en la forma que a su juicio sea más favorable a los intereses de los condóminos. Cuarto: Para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los condóminos del campo que se le encomienda adquirir. Quinto: Para que avale en el Banco de la Nación Argentina toda clase de deuda. Sexto: Para que al constituirse la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el punto cuarto, establezca el reconocimiento por parte de dicha sociedad de una deuda de seiscientos mil pesos moneda nacional a favor del mandatario doctor Adolfo García Pinto, suma que este ha sido facilitada a los condóminos. A tales efectos lo faculta para suscribir las respectivas escrituras públicas o privadas y cuanta más documentación sea necesaria a los objetos de este mandato, tome posesión de lo adquirido y la franquicia pague y perciba los importes respectivos; fije tipo de interés; aporte de capital en dinero efectivo, muebles, inmuebles o semovientes; constituya domicilio especial, designe gerentes, determine nombre o rubro social y cuantas más cláusulas y condiciones sean de estilo en los documentos que sea necesario suscribir a los fines de este mandato. Leída que le fué ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo con los testigos don Jorge Grandjean y don Augusto Pamiró, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fé. Raspado: Isidro García, etcétera: privado — Objetos: capital: millones: Enmendado: posesión: Todo vale. Enrique G. Frers. Tgo.: Jorge Grandjean. Tgo. Augusto Pamiró. Hay un sello. Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número ciento sesenta y tres, a mi cargo, doy fé. Para el mandatario, señor García Pinto, expido este primer testimonio, en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, número dos millones seiscientos setenta mil ochocientos setenta y ocho al presente que se illo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Isidro - Provincia - ocho Enmendado - señor: conocimiento: Nación - Todo vale. Federico Alvarado Alisedo. Hay un sello notarial. Certifico en mi carácter de Prosecretario en lo Civil de la Capital Federal. Que D. Federico Alvarado Alisedo, es Escribano Público de esta ciudad y que el sello, firma y rubrica que obran en el papel fiscal Nro. son lo que usa en todos sus actos. Buenos Aires. 5

Abr. 1951 (Inc. al fol. 64. C. Polemiana (H). Prosecretario de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Capital Federal. Co-responde al sello fiscal Nro. 2.770.878. Salta, Abril 10 de 1951. Queda agregado bajo Nro. 238 corriente a fs. 445/446 tomo XVI del Registro de Mandatos. Alcira Arias de Méndez. Hay un sello del Registro de Mandatos Testimonio. Escritura número ochenta y tres. Ampliación de Poder Especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparece: el señor Enrique G. Frers, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que por el presente mandato queda reconocido que el doctor Adolfo García Pinto, ha realizado a la Sociedad un préstamo por seiscientos mil pesos moneda nacional que devengará un interés del nueve por ciento anual, a partir desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta; que la Sociedad pagará al doctor Adolfo García Pinto hasta la suma mínima de trescientos mil pesos moneda nacional mediante la ampliación del préstamo, con prenda ganadera otorgada por el Banco de la Nación Argentina, sobre el saldo excedente sobre dos mil seiscientos sesenta y ocho vacunos existentes en la Estación "El Tunal". Debiendo iniciarse la tramitación para dicha ampliación en mayor de mil novecientos cincuenta. El saldo del préstamo y sus intereses serán pagados por la Sociedad al doctor Adolfo García Pinto, mediante futuras ampliaciones de los préstamos del Banco de la Nación Argentina u otros Bancos o de las utilidades de la explotación. En caso de que el doctor Adolfo García Pinto hiciera o hubiera hecho a la Sociedad, otros préstamos destinados a cualquier finalidad pago de impuesto o las necesidades de la explotación de cualquier índole que fueren queda autorizado el doctor Adolfo García Pinto para estipular el reconocimiento para la Sociedad de tales nuevos préstamos; y a su respecto se aplicarán las mismas normas consignadas precedentemente con referencia al pago del préstamo de seiscientos mil pesos moneda nacional. Finalmente se deja constancia que con las estipulaciones precedentes queda modificada y ampliada la estipulación contenida en el apartado sexto del mandato conferido al doctor Adolfo García Pinto por escritura pública número veinte y seis otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don Federico Alvarado Alisedo con fecha tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno registrada al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del tomo trece de Registro de Mandatos y en consecuencia el mandatario, Y SOLO doctor Adolfo García Pinto queda ampliamente facultado para hacer constar las estipulaciones consignadas en la presente escritura, al otorgar la escritura constitutiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre el mandante, el mandatario y la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto. Leída y ratificada firmo por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicomór Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Ra-

Redactada en dos sellos notariales de un peso cincuenta cada uno, el anterior número quinientos noventa y cuatro. Sigue a la escritura número ochenta y dos que termina al folio ciento sesenta y nueve del protocolo a mi cargo, correspondiente al año en curso de todo lo cual, doy fé. Entra líneas: Entre líneas: cincuenta - Raspado: cada - Valen - Enrique G. Frers. Tgo.: E. Arias. Tgo.: N. Baez. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: M. pla-R. R. Valen, Horacio B. Figueroa: Escribano: Salta, Setiembre tres de 1951. Queda agregada bajo N° 246 corriente a fs. 499/501 tomo XX del Reg. de Mandatos. Javier Cornejo Solá, Hay un sello del Registro de Mandatos. Testimonio Escritura número ochenta y cuatro. Poder Especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Horacio B. Figueroa, Escribano Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán comparece: el señor Enrique G. Frers, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fé y dijo: que confiere poder especial a favor del doctor Adolfo García Pinto, vecino de esta ciudad para que pueda reducir el importe de su capital en la Sociedad "El Tunal", agraria, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto autoriza a su mandatario, para que reduzca su cuota capital en la mencionada Sociedad al diez por ciento del capital y continúe manteniendo la responsabilidad solidaria, constituida o a constituirse con el Banco de la Nación Argentina, manteniendo las demás estipulaciones contenidas en los poderes conferidos mediante escritura número veinte y seis autorizada por el Escribano de Buenos Aires señor Federico Alvarado Alisedo el tres de abril del corriente año y por escritura número ochenta y tres autorizada por el suscrito Escribano el once del corriente mes, y año, quedando facultado para suscribir las escrituras correspondientes y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada firma por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicanor Baez, ambos mayores de edad, ve-

cinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número ochenta y tres que termina al folio ciento setenta y uno del protocolo interinamente a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual, doy fé. Enríque G. Frers. Tgo.: R. Arias. Tgo.: N. Baez. Ante mí: Horacio B. Figueroa. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: I. B. j - Valen. Horacio B. Figueroa. Hay un sello notarial. Salta, Setiembre tres de 1951. Queda agregado bajo N° 245, corriente a fs. 497/498, tomo XX del Reg. de Mandatos. Javier Cornejo Solá, Hay un sello del Registro de Mandatos. Es copia fiel de los documentos referidos, doy fé. El inventario a que se hace mención en la cláusula quinta de este contrato, fué confeccionado por el contador don Carlos A. Segó, cuyo original se agrega y forma parte de esta escritura, una de cuyas copias será presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A los otorgantes en el carácter invocado agregan: Que gestionarán del Banco de la Nación Argentina la aceptación de las estipulaciones contenidas en la presente escritura y ratifican en todas sus partes las obligaciones personales contraídas con relación al mismo Banco en la escritura número ciento ochenta autorizada por el Escribano don Arturo Peñalva el día trece de Abril del corriente año. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Eduardo Juan Bautista Chaparro, mayores vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en doce sellos notariales de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del dos mil siete al dos mil diez y seis, el anterior dos mil diez y ocho y el presente dos mil diez y nueve. Sigue a la escritura número noventa y cinco que termina al folio doscientos treinta y cinco del protocolo interinamente a mi cargo, correspondiente al año en curso de todo lo cual doy fé A. GARCIA - PINTO. - B. H. P. DE GARCIA PINTO. Tgo.: R. Arias. Tgo.: Eduardo J. B. Chaparro. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. e) 14/XI/51 al 20/XI/51

VENTA DE NEGOCIOS

N° — 7586 — VENTA DE NEGOCIO —
A los efectos de lo prescripto en la Ley Na-

cional N° 11.857 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta de la Farmacia "San Carlos", sita en la calle Güemes sin número del pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia que efectuará su actual propietario doña Alba Rosa Morales de Bravo a favor de don Nicolás Silvio Mario Polsellia — Oposiciones a esta Escribanía calle Santiago del Estero 555. Salta. — Francisco Cabrera. Escribano Nacional.

e) 14 al 20/XI/51

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1942.
EL DIRECTOR